ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 04 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5887682 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y LUIS ARGEMIRO LOPEZ BUITRAGO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 07 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto Prestar los servicios personales de carácter temporal, de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Complementaria del Programa de Poblaciones Vulnerables especialmente las Víctimas del Conflicto Armado en Situación de Desplazamiento, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira. **2.** Que, el plazo se pactó por 9 meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, esto es desde el día 15 de febrero de 2024 hasta el 15 de noviembre de 2024. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de Cuarenta Millones Ciento Ochenta Y Nueve Mil Novecientos Cinco pesos ($40.189.905) **4.** Carlos Enrique Pardo Andrade, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 31 de julio de 2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 15 de Diciembre de 2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta Y Cinco Mil Quinientos Cuarenta Y Seis Pesos ($4.465.546,0oo) indicando lo siguiente: "*Se solicita adición y prórroga del contrato, con el fin de garantizar proceso de concertaciones de acciones de formación de cursos complementarios en Piscicultura en la comunidad Indígena Arhuaca en el municipio de Dibulla, compromiso adquirido por el SENA en reunión con la Autoridad de la comunidad en la Alcaldía*." **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1524 de 2024, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Guajira, cuyo objeto Prestar los servicios personales de carácter temporal de los Instructores que impartirán formación complementaria a la población víctima y vulnerable, Res. 01-00002 de 2024. **6.** Que el ordenador del gasto subdirectora(e) del Centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.5887682 hasta el 15 de Diciembre de 2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** De 10 meses, desde el 15 de febrero de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de Cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis pesos ($4,465,546), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de Cuarenta Y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta Y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Un Pesos ($44,655,451) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los días del mes de febrero por valor ($2,232,773) Dos millones doscientos treinta y dos mil setecientos setenta y tres pesos b) (9) nueve pagos iguales correspondiente a los meses de marzo a noviembre por valor de ($4,465,545) Cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos c) un ultimo pago correspondiente a los días del mes de diciembre por valor ($2,232,773) Dos millones doscientos treinta y dos mil setecientos setenta y tres pesos **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1524 de 20242024 y del Certificado de registro presupuestal No. 12324 expedido por el Grupo de Apoyo Mixto de la Regional Guajira. **CLÁUSULA**

ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 04 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5887682 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y LUIS ARGEMIRO LOPEZ BUITRAGO

CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Guajira **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Yoleydi Paola Peñaranda Quintana
Apoyo a la gestión de procesos documentales

Revisó: Grey Judith Villacob Ríos,
Abogada de apoyo administrativo CAA